

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL
MP. DR. EDGAR ROBLES RAMIREZ
E. S. D.

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	410013105001-2015-00605-01
Demandante	MARCO TULIO RAMIREZ PASCUAS
Demandada	MUNICIPIO DE NEIVA
Asunto	Alegato de conclusión

En mi condición de apoderado de la parte demandante y en acatamiento con lo ordenado en auto que antecede, respetuosamente presento a esa honorable corporación alegatos finales en el proceso antes citado:

LO PROBADO

1. El señor **MARCO TULIO RAMÍREZ PASCUAS**, nació el 01 de abril de 1951, es decir para el 01/abril/1994, acreditaba tener más de 40 años de edad; inició su actividad laboral en las Empresas Públicas de Neiva el 18 de junio de 1973 hasta el 30 de octubre de 2007 (durante 34 años) y estuvo afiliado al Sistema General en Pensiones- Régimen de Prima Media administrado por CAPRENEIVA, luego, a partir del 01 de julio de 1995 con COLPENSIONES.
2. El señor **MARCO TULIO RAMÍREZ PASCUAS** por edad y por tiempo de servicios es beneficiario del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993.
3. El señor **MARCO TULIO RAMÍREZ PASCUAS**, cumplió el estatus el 01 de abril 2006, fecha en la cual cumplió los requisitos de edad y densidad de semanas exigidas en la ley y en la convención colectiva de trabajo vigente.

4. Para el 01 de abril de 1994, el régimen pensional propio de los servidores públicos de la E.S.P. EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, estaba pactado en la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre la Empresa y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la misma.

La VIGÉSIMO QUINTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS MISMAS EMPRESAS precisaba:

“ ...

CLAUSULA QUINTA.- PENSION DE JUBILACIÓN. De conformidad con la CLAUSULA SEXTA de la Vigésima Tercera Convención Colectiva de Trabajo las partes se atienen en materia de pensión de jubilación a las disposiciones de la ley y especialmente al Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de Neiva aprobado por el Acuerdo Municipal 01 de 1990.”

EL ACUERDO 001 DE 1990 expedido por el Concejo Municipal de Neiva, “por el cual se modifica parcialmente el estatuto orgánico de la Caja de Previsión de Neiva “Capreneiva”..”, preceptuó:

“ARTÍCULO 47- DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN.- Tiene derecho a la pensión de jubilación por parte de CAPRENEIVA, los afiliados que hayan laborado veinte (20) años al servicio del Estado, en forma continua o discontinua y hayan llegado a los cincuenta y cinco (55) años de edad, teniendo en cuenta las excepciones establecidas por la Ley siempre y cuando hayan prestado sus servicios en alguna entidad del orden municipal de Neiva.”

ARTICULO 48- El monto de la pensión mensual vitalicia de jubilación, será equivalente al 75% del salario promedio que ha servido de base para calcular los aportes **durante el último año de servicios.** (negrilla y subraya no es del texto original).

5. Conforme con la Certificación expedida por el Asesor de Talento Humano de las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., el trabajador **MARCO TULIO RAMÍREZ PASCUAS**, durante el últimos año de servicios recibió de esa entidad como contraprestación por sus servicios prestados los siguientes factores salariales:

Factores	Periodo 01/11/2006 al 31/12/2006	Periodo 01/01/2007 al 31/10/2007
Sueldo mensual	2.271.701.oo	10.156.938.oo
Sanidad	----	1.110.706.oo
Transp. extralegal	20.836.oo	93.601.oo
Vacaciones		1.055.616.oo
Prima vacaciones		3.155.186.oo
Prima antigüedad		3.331.142.oo
P. Escolar		481.752.oo
S. Transporte	95.400.oo	423.334.oo
Extras diurna		130.475.oo
Becas	1.787.568.oo	2.248.176.oo
P. Retiro		5.329.498.oo
P. Navidad	1.366.190.oo	1.406.470.oo
P. Junio		2.035.353.oo
Total	5.541.695.oo	32.412.519.oo

En donde factores como asignación básica mensual, prima de antigüedad, prima de capacitación -escolar y remuneración por horas extras, están enlistadas en el Decreto 1158 de 1994.6.

6. Por Resolución No. 1283 del 23 de noviembre de 2007, suscrita por el Secretario General de la Alcaldía de Neiva, se reconoció pensión mensual vitalicia de vejez a favor del Sr. MARCO TULIO RAMÍREZ PASCUAS, efectiva a partir del 01 de noviembre de 2007.

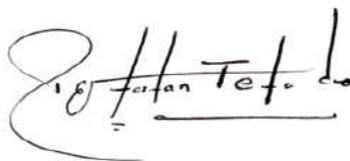
Para liquidar la prestación la entidad municipal, señaló que tomó el promedio "del salario que sirvió de base para los aportes durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 1997 hasta el 30 de octubre de 2007"., conforme lo establecido en el inciso tercero del art. 36 de la Ley 100 de 1993, al cual le aplicó una tasa del 75%, arrojando una cuantía de \$ 694.396.oo.

7. Como puede observarse, con la manera de liquidar el monto de la pensión por parte de la administración municipal, no da cumplimiento a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre la Empresa y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la misma¹ ni el monto real percibido por el trabajador coincide con el reportado por la administración municipal a COLPENSIONES como "salario base para los aportes", lo que obviamente ocasionó serios perjuicios económicos al trabajador/pensionado.

Son estas las razones por las que solicitamos a esa honorable corporación, revocar la sentencia dictada por el ad quo y en su lugar acceder a las pretensiones de la demanda.

Anexo: certificado de salarios

Atentamente,



RODRIGO ERNESTO FARFAN TEJADA

C.C. 12.112.885

T.P. 58.008 DEL C.S.J.

¹ VIGÉSIMO QUINTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS MISMAS EMPRESAS.



EPN
EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
Hacemos parte de ti.

**EL ASESOR DE TALENTO HUMANO
CERTIFICA**

Que el señor **MARCO TULIO RAMIREZ PASCUAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.102.052 de Neiva, presto los servicios a esta Entidad, mediante contrato a termino indefinido como servidor publico desde el 18 de Junio de 1973 al 31 de Octubre de 2007, desempeñando el cargo de Revisor del Servicio.

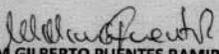
Que durante el ultimo año, devengo los siguientes Conceptos:

AÑO	Sueldo	Tran. Legal	R. Nocturno	Festivos	Extras
2006					
NOVIEMBRE	1,117,230.00	47,700.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	1,154,471.00	47,700.00	0.00	0.00	0.00
P. Navidad	1,366,190.00				
2007					
ENERO	1,244,526.00	50,800.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	281,022.00	15,240.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	1,244,526.00	50,800.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	1,204,380.00	50,800.00	0.00	0.00	130,475.00
MAYO	1,244,526.00	50,800.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	1,204,380.00	50,800.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	682,482.00	28,787.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	602,190.00	23,707.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	1,204,380.00	50,800.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	1,244,526.00	50,800.00			
Vacaciones	1,055,616.00				
P.Vacacione	3,115,186.00				
P.Junio	2,035,353.00				
P.Navidad	1,406,470.00				
P.Antiguedad	3,331,142.00				

Neiva, 15 de Enero de 2015



E/Olivos



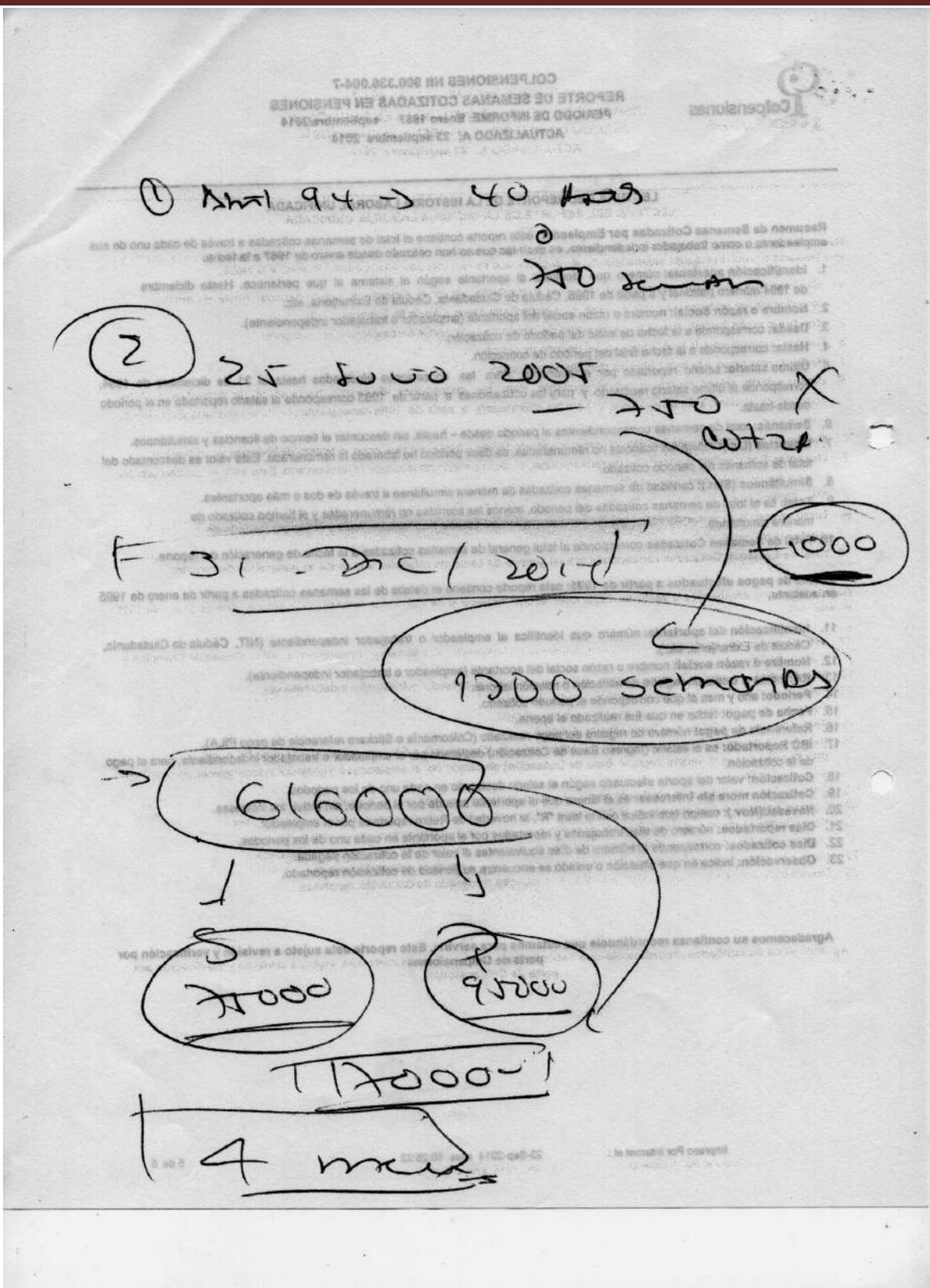
WILLIAM GILBERTO PUENTES RAMIREZ

C. No. Único de Registro
P. 1.186.010.8

Rodrigo Ernesto Farfán Tejada
Abogado

Página 6

*Neiva Huila, Calle 9 No. 4-19 Oficina 510, Centro Comercial Las Américas.- Celular 318 697
6529 y 321 414 0439. Correo: abogados-pensiones@hotmail.com*



Colpensiones **PROSPERIDAD PARA TODOS**

VILLAVICENCIO, 23 de septiembre de 2014
2459754 BZ2014_7909545-

Señor (a)
CARLOS ADOLFO OCAMPO TORRES
CRA 1 # 1-101 CASA D 7 cerro campestre
VILLAVICENCIO META

Referencia: Radicado No. 2014_7909545 del 23 de septiembre de 2014
Ciudadano: CARLOS ADOLFO OCAMPO TORRES
Identificación: Cédula de ciudadanía 12102039
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en respuesta a su solicitud según radicado señalado en la referencia, de manera atenta, nos permitimos hacer entrega del reporte de historia laboral, en donde encontrará de manera detallada la información que hasta la fecha COLPENSIONES registra, en relación a cada uno de los períodos de cotización reportados por los empleadores.

Así mismo para su conocimiento le informamos que, usted también puede obtener su Historia Laboral de manera fácil a través de nuestra página de internet www.colpensiones.gov.co, link afiliado, opción "Historia Laboral".

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



Luis Emilio Lozano Gomez
Agente de Servicio

Su futuro lo construimos entre los dos 1 de 1



COLPENSIONES NIT 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2014
 ACTUALIZADO A: 23 septiembre 2014

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	12/02/1951
Número de Documento:	12102039	Fecha Afiliación:	23/10/1989
Nombre:	CARLOS ADOLFO OCAMPO TORRES	Correo Electrónico:	
Dirección:	MZ A CSA 3 SERRAMONTE	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Inactivo		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
8016100093	IMPORTADORA NEIVA LT	01/08/1969	31/10/1969	\$ 450	13,14	0,00	0,00	13,14
8016100212	VILLAMIL Y CIA DEL H	23/02/1970	01/04/1970	\$ 660	5,43	0,00	0,00	5,43
8016100004	LUGO VALBUENA LUIS Y	27/09/1970	01/04/1971	\$ 930	31,14	0,00	0,00	31,14
8018300041	CLUB SOCIAL DFTO CRE	24/07/1971	01/12/1971	\$ 660	18,71	0,00	0,00	18,71
8018300023	ALVARO VANEGAS Y OTR	08/03/1972	01/07/1972	\$ 930	16,57	0,00	0,00	16,57
8016100011	SOTO Y MEJIA Y CIA	05/07/1972	01/11/1976	\$ 7.470	225,86	0,00	0,00	225,86
8016101309	TEXTILEROS DEL HUILA	23/03/1977	31/05/1977	\$ 4.410	10,00	0,00	0,00	10,00
8016100067	DISTRIBUCIONES ALDAN	01/06/1977	01/06/1979	\$ 17.790	113,14	0,00	0,00	113,14
10018300094	PROM E INV LA LLANER	23/10/1989	16/03/1990	\$ 47.370	20,71	0,00	0,00	20,71
10018300101	SODEAM LTDA	03/04/1990	31/07/1990	\$ 99.630	17,14	0,00	0,00	17,14
10018300140	COOP NAL DE APUESTAS	29/01/1991	28/02/1991	\$ 61.950	4,43	0,00	0,00	4,43
10018300157	INVERSIONES E SANCHE	11/09/1992	31/12/1994	\$ 123.210	120,29	0,00	0,00	120,29
800155086	INVERSIONES E SANCHE	01/01/1995	28/02/1995	\$ 123.210	8,57	0,00	0,00	8,57
800155086	INVERSIONES E SANCHE	01/03/1995	31/12/1995	\$ 130.000	42,86	0,00	0,00	42,86
800155086	INVERSIONES E SANCHE	01/01/1996	31/12/1996	\$ 180.000	51,43	0,00	0,00	51,43
800155086	INVERSIONES E SANCHE	01/01/1997	31/12/1997	\$ 200.000	51,43	0,00	0,00	51,43
800155086	INVERSIONES E SANCHE	01/01/1998	31/12/1998	\$ 250.000	51,43	0,00	0,00	51,43
800155086	INVERSIONES SANCHEZ	01/01/1999	31/12/1999	\$ 300.000	42,71	0,00	0,00	42,71
800155086	INVERSIONES SANCHEZ	01/01/2000	30/06/2000	\$ 350.000	25,71	0,00	0,00	25,71
800155086	INVERSIONES E SANCHE	01/08/2000	30/09/2001	\$ 350.000	55,71	0,00	0,00	55,71
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS	01/08/2008	31/10/2008	\$ 0	0,00	0,00	0,00	0,00
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS	01/11/2008	30/11/2008	\$ 461.500	4,29	0,00	0,00	4,29
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS	01/01/2009	31/01/2009	\$ 461.500	4,29	0,00	0,00	4,29
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS	01/02/2009	31/03/2009	\$ 497.000	0,00	0,00	0,00	0,00
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS	01/04/2009	30/04/2009	\$ 0	0,00	0,00	0,00	0,00
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS	01/05/2009	31/05/2009	\$ 497.000	0,00	0,00	0,00	0,00
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS	01/06/2009	31/07/2009	\$ 0	0,00	0,00	0,00	0,00
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS	01/08/2009	30/09/2009	\$ 497.000	0,00	0,00	0,00	0,00
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS	01/10/2009	30/11/2009	\$ 0	0,00	0,00	0,00	0,00
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS	01/12/2009	31/12/2009	\$ 461.500	4,29	0,00	0,00	4,29
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS	01/01/2010	31/01/2010	\$ 497.000	0,00	0,00	0,00	0,00

(16) TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 839,29

Si usted laboró en entidades del sector público antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y estas no constaren a Colpensiones (Antes ISS), el presente reporte de Historia Laboral no reflejará esos periodos; por lo tanto, para ser tenidos en cuenta al momento de solicitar el reconocimiento pensional, deberá anexar los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales expide el correspondiente empleador. Para mayor información ingrese a www.colpensiones.gov.co

1000
31 Dic / 2014

Impreso Por Internet el : 23-Sep-2014 a las 10:25:22 1 de 5



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
 REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2014
 ACTUALIZADO A: 23 septiembre 2014

C 12102039 CARLOS ADOLFO OCAMPO TORRES

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] RA	[4] Período	[5] Fecha De Pago	[6] Referencia de Pago	[7]BRC Reportado	[8]Cotización	[9]Cotización Mora Sin Intereses	[10] Nov	[11] Día Rep	[12] Día Cot	[13] Observación
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ & CIA LTDA	NO	199501	06/02/1995	56077505000063	\$ 123.210	\$ 15.401	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTD	NO	199502	08/03/1995	28056001001652	\$ 123.210	\$ 15.401	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199503	07/04/1995	23070001000138	\$ 130.000	\$ 16.250	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199504	05/05/1995	23070001000308	\$ 130.000	\$ 16.250	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199505	08/06/1995	23070001000520	\$ 130.000	\$ 16.250	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199506	08/07/1995	23070001000987	\$ 130.000	\$ 16.250	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199507	08/08/1995	23070001001445	\$ 130.000	\$ 16.250	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199508	07/09/1995	23070001001740	\$ 130.000	\$ 16.250	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199509	05/10/1995	23070001001935	\$ 130.000	\$ 16.250	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199510	08/11/1995	23070001002364	\$ 130.000	\$ 16.250	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199511	04/12/1995	23070001002475	\$ 130.000	\$ 16.250	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199512	05/01/1996	23070001002835	\$ 130.000	\$ 16.250	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199601	06/02/1996	11450101014185	\$ 180.000	\$ 24.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CI	NO	199602	05/03/1996	23070001003441	\$ 180.000	\$ 24.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CI	NO	199603	08/04/1996	23071001001120	\$ 180.000	\$ 24.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199604	07/05/1996	23070001004158	\$ 180.000	\$ 24.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199605	05/06/1996	23070001004531	\$ 180.000	\$ 24.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CI	NO	199606	05/07/1996	23071001001467	\$ 180.000	\$ 24.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CI	NO	199607	08/08/1996	23070001005646	\$ 180.000	\$ 24.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199608	05/09/1996	23070001005997	\$ 180.000	\$ 24.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199609	07/10/1996	23070001006579	\$ 180.000	\$ 24.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199610	08/11/1996	51096001011355	\$ 180.000	\$ 24.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199611			\$ 0	\$ 0	-\$ 24.300		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199611	06/12/1996	51096001011871	\$ 180.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199612	09/01/1997	11450101021688	\$ 180.000	\$ 24.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199701	04/02/1997	23070001008778	\$ 200.000	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199702	05/03/1997	23070001009441	\$ 200.000	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199703	03/04/1997	23070001010000	\$ 200.000	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199704	08/05/1997	23070001010788	\$ 200.000	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199705	05/06/1997	51096001016303	\$ 200.000	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199706	04/07/1997	28056001028535	\$ 200.000	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199707	08/08/1997	23070001012387	\$ 200.000	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199708	05/09/1997	23070001012808	\$ 200.000	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199709	07/11/1997	23070001013930	\$ 200.000	\$ 27.529	\$ 0		30	0	Ciclo Doble
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199709	09/10/1997	23070001013311	\$ 200.000	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199710			\$ 0	\$ 0	-\$ 27.000		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199711	09/12/1997	23070001014453	\$ 200.000	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199712	07/01/1998	23070001014953	\$ 200.000	\$ 27.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199801	08/02/1998	23070001015510	\$ 250.000	\$ 33.750	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199802	05/03/1998	11450101027855	\$ 250.000	\$ 33.750	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2014
ACTUALIZADO A: 23 septiembre 2014

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] RA	[4] Período	[5] Fecha De Pago	[6] Referencia de Pago	[7] BNC Reportado	[8] Cotización	[9] Cotización Mora Sin Intereses	[10] No. Rap	[11] Días Rap	[12] Días Cot	[13] Observación
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199803	06/04/1998	11450101028372	\$ 250.000	\$ 33.750	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199804	07/05/1998	23070001017835	\$ 250.000	\$ 33.750	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199805	04/06/1998	23070001018366	\$ 250.000	\$ 33.750	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199806	06/07/1998	28056001033356	\$ 250.000	\$ 33.750	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199807	05/08/1998	23070001019773	\$ 250.000	\$ 32.115	-\$ 1.635	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199808	03/09/1998	23070001020342	\$ 250.000	\$ 33.750	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199809	06/10/1998	23070001021012	\$ 250.000	\$ 33.750	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199810	05/11/1998	23070001021627	\$ 250.000	\$ 33.750	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199811	04/12/1998	23070001022251	\$ 250.000	\$ 33.750	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199812	07/01/1999	23070001023078	\$ 250.000	\$ 33.750	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199901	08/02/1999	23070001023753	\$ 300.000	\$ 40.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199902	08/03/1999	23070001024405	\$ 300.000	\$ 40.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199903	08/04/1999	51096002005408	\$ 300.000	\$ 41.798	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199904	05/05/1999	51096002005723	\$ 300.000	\$ 45.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199905	03/06/1999	51096002006053	\$ 300.000	\$ 45.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199906			\$ 0	\$ 0	-\$ 40.500	30	30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199907	08/08/1999	51096002006756	\$ 300.000	\$ 40.600	\$ 0	30	29	29	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199908	04/09/1999	51096002007022	\$ 300.000	\$ 40.500	\$ 0	30	0	0	Pago aplicado a periodos anteriores
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199909	07/10/1999	11450101033955	\$ 300.000	\$ 40.500	\$ 0	30	0	0	Pago aplicado a periodos anteriores
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199910	04/11/1999	23070001026034	\$ 300.000	\$ 40.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199911	07/12/1999	23070001026865	\$ 300.000	\$ 40.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	199912	04/01/2000	51096002008478	\$ 300.000	\$ 40.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200001	05/02/2000	51096002008917	\$ 350.000	\$ 47.250	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200002	08/03/2000	51096002009452	\$ 350.000	\$ 47.250	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200003	10/04/2000	51096002010124	\$ 350.000	\$ 49.943	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200004	10/05/2000	51096002010561	\$ 350.000	\$ 49.984	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200005	09/06/2000	51096002010938	\$ 350.000	\$ 47.230	-\$ 20	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200006	14/07/2000	51096002011519	\$ 350.000	\$ 47.150	-\$ 01	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200007	18/08/2000	51096002011985	\$ 350.000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200008	22/09/2000	51096002012459	\$ 350.000	\$ 47.611	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200009	04/01/2001	51096002013877	\$ 350.000	\$ 46.073	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200010	04/01/2001	51096002013878	\$ 350.000	\$ 48.131	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200011	04/01/2001	51096002013974	\$ 350.000	\$ 46.095	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200012	04/01/2001	51096002013973	\$ 350.000	\$ 47.250	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200101	18/09/2001	51096002017730	\$ 350.000	\$ 46.162	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200102	18/09/2001	51096002017731	\$ 350.000	\$ 46.047	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200103	18/09/2001	51096002017732	\$ 350.000	\$ 46.027	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200104	18/09/2001	51096002017733	\$ 350.000	\$ 46.101	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200105	18/04/2002	51096002021218	\$ 350.000	\$ 46.880	-\$ 370	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200106	12/07/2001	51096002016799	\$ 350.000	\$ 46.513	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200107	16/04/2002	51096002021217	\$ 350.000	\$ 48.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200108	16/04/2002	51096002021216	\$ 350.000	\$ 46.308	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	NO	200108	29/06/2006	96500001014328	\$ 350.000	\$ 0	\$ 0	R	0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
800155086	INVERSIONES E SANCHEZ Y CIA LTDA	SI	200109			\$ 0	\$ 0	-\$ 47.250	30	0	0	Su empleador presenta deuda por no pago



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2014
 ACTUALIZADO A: 23 septiembre 2014

C 12102039 CARLOS ADOLFO OCAMPO TORRES

[11] Identificación Aportante	[12] Nombre o Razón Social	[13] RA	[14] Periodo	[15] Fecha De Pago	[16] Referencia de Pago	[17] RC Reportado	[18] Cotización	[19] Cotización Mora Sin Intereses	[20] Mora	[21] Días Rep.	[22] Días Cot.	[23] Observación
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200808	02/09/2008	84P28407175083	\$ 461.500	\$ 75.140	\$ 0	0	0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200809	17/09/2008	84P28407175083	\$ 461.500	\$ 68.559	\$ 0	30	0	0	No Vinculado por Afiliación
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200810	19/11/2008	84P28417011856	\$ 461.500	\$ 76.240	\$ 0	0	0	0	Pago vencido como Trabajador Independiente
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200811	19/11/2008	84P28413812763	\$ 461.500	\$ 74.340	\$ 0	30	30	0	Pago como Trabajador Independiente
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200901	16/01/2009	84P28423055801	\$ 461.500	\$ 74.023	\$ 0	30	30	0	Pago como Trabajador Independiente
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200902	26/02/2009	84P28426250370	\$ 497.000	\$ 79.522	\$ 0	30	0	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200903	12/03/2009	84P28434212684	\$ 497.000	\$ 79.545	\$ 0	30	0	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200904	14/05/2009	84P28439313327	\$ 497.000	\$ 81.620	\$ 0	0	0	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200905	14/05/2009	84P28444681104	\$ 497.000	\$ 79.546	\$ 0	30	0	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200906	22/07/2009	84P28449661550	\$ 497.000	\$ 81.920	\$ 0	0	0	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200907	11/09/2009	84P28462866246	\$ 497.000	\$ 81.320	\$ 0	0	0	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200908	25/08/2009	84P28463589200	\$ 497.000	\$ 79.564	\$ 0	30	0	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200909	21/09/2009	84P28468279111	\$ 497.000	\$ 79.518	\$ -5.2	30	0	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200910	23/11/2009	84P28470296072	\$ 497.000	\$ 81.820	\$ 0	0	0	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200911	02/12/2009	84P28475464478	\$ 497.000	\$ 80.620	\$ 0	0	0	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200912	02/12/2009	84P28480643507	\$ 497.000	\$ 79.520	\$ 0	30	0	0	Ciclo Doble
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	200912	09/01/2009	84P28425786416	\$ 461.500	\$ 75.640	\$ 0	30	30	0	Pago como Trabajador Independiente
12102039	OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	NO	201001	12/01/2010	84P28485527051	\$ 497.000	\$ 79.520	\$ 0	30	0	0	No registra la relación laboral en afiliación para este pago

 COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2014
ACTUALIZADO A: 23 septiembre 2014

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADA

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde - hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

11. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
12. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
13. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
14. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
15. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
16. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker referencia de pago PILA).
17. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
18. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
19. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
20. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
21. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
22. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
23. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

Impreso Por Internet el : 23-Sep-2014 a las 10:25:22 5 de 5

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

COLPENSIONES
VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO
Trámite de Notificación: 2015_12150210

PUNTO COLPENSIONES: VILLAVICENCIO-META
SUBTRAMITE(S) DE RECONOCIMIENTO, 2015_11673376
OTROS SUBTRAMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NUMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 12,102,039
NOMBRE CAUSANTE: OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO

En Villavicencio a los 16 días del mes de dic de 2015

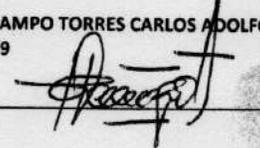
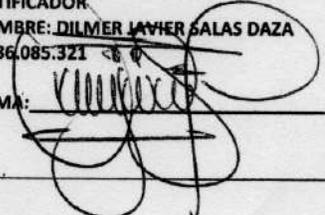
Se presentó **OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO**, identificado con CC **12,102,039** en calidad de interesado X, tercero autorizado __, apoderado __ con tarjeta Profesional N° del CSJ. Con el fin de notificarse de la resolución N° **GNR 386039** del **30 NOV DE 2015**, mediante la cual **se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ**

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI X NO __ procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que
SI __ NO: __ NO APLICA X he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y 7o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal.
Así mismo declaro bajo gravedad de juramento, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 204 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario publico que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector publico o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES:-

NOTIFICADO NOMBRE: OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO CC 12,102,039 FIRMA: 	NOTIFICADOR NOMBRE: DILMER LAVIER SALAS DAZA CC 86.085.321 FIRMA: 
--	---

Su futuro lo construimos entre los dos

www.colpensiones.gov.co
Carrera 10 No 72 - 33 Torre B Piso 11 - Bogotá / Línea Nacional 01 8000 41 09

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2015_9339630 **GNR 386039**
30 NOV 2015

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO**, identificado(a) con CC No. 12,102,039, solicita el 30 de septiembre de 2015 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2015_9339630.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
IMPORTADORA NEIVA LTDA	19690801	19691031	TIEMPO SERVICIO	92
VILLAMIL Y CIA DEL HUILA LT	19700223	19700401	TIEMPO SERVICIO	38
LUGO VALBUENA LUIS YEZID	19700827	19710401	TIEMPO SERVICIO	218
CLUB SOCIAL DPTO CREDITARIO	19710724	19711201	TIEMPO SERVICIO	131
ALVARO VANEGAS Y OTRO SOTO Y MEJIA Y CIA	19720308	19720701	TIEMPO SERVICIO	116
TEXTILEROS DEL HUILA	19720705	19761101	TIEMPO SERVICIO	1581
TEXTILEROS DEL HUILA	19770323	19770531	TIEMPO SERVICIO	70
DISTRIBUCIONES ALDANA Y CIA	19770601	19790801	TIEMPO SERVICIO	792
PROM E INV LA LLANERITA LTD	19891023	19900316	TIEMPO SERVICIO	145
SODEAM LTDA	19900403	19900731	TIEMPO SERVICIO	120
COOP NAL DE APUESTAS LTDA	19910129	19910228	TIEMPO SERVICIO	31
INVERSIONES E SANCHEZ LTDA	19920911	19941231	TIEMPO SERVICIO	842
INVERSIONES E SANCHEZ CIA LT	19950101	20010831	TIEMPO SERVICIO	2400
OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	20080801	20081130	TIEMPO SERVICIO	120
OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	20090101	20100131	TIEMPO SERVICIO	390
OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	20141001	20150129	TIEMPO SERVICIO	119
OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 7,505 días laborados, correspondientes a 1,072 semanas.

GNR 386039
30 NOV 2015

Que nació el 12 de febrero de 1951 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 758 del 11 de abril de 1990, "Tendrán derecho a la pensión de vejez las personas que reúnan los siguientes requisitos: a) Sesenta (60) o más años de edad si se es varón o cincuenta y cinco (55) o más años de edad, si se es mujer y, b) Un mínimo de quinientas (500) semanas de cotización pagadas durante los últimos veinte (20) años anteriores al cumplimiento de las edades mínimas, o haber acreditado un número de un mil (1.000) semanas de cotización, sufragadas en cualquier tiempo".

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: "La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993."

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE".

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podrá extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

"el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014".

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, establecieron que para el cálculo del ingreso base de liquidación de las personas beneficiarias del régimen de

GNR 386039
30 NOV 2015

GEORGE RMO
2105 VOM OE

transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, se aplicarán las siguientes reglas:

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho a la pensión, será el promedio de lo devengado o cotizado entre el tiempo que le hiciere falta desde la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y la fecha de adquisición del derecho a la pensión, o el de todo el tiempo si este fuere superior.

Para los que les faltare más de 10 años, el ingreso base de liquidación será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; es decir, el promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años o el de toda la vida laboral si tuviera 1250 o más semanas, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC), según certificación que expida el DANE.

Que para efectos de establecer el monto de liquidación de la presente prestación, se tendrá en cuenta el artículo 20 del Decreto 758 de 1990, el cual establece: "las pensiones por vejez se integrarán así: a) Con una cuantía básica igual al cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario mensual de base y, b) Con aumentos equivalentes al tres por ciento (3%) del mismo salario mensual de base por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el asegurado tuviere acreditadas con posterioridad a las primeras quinientas (500) semanas de cotización. El valor total de la pensión no podrá superar el 90% del salario mensual de base ni ser inferior al salario mínimo legal mensual ni superior a quince veces este mismo salario".

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

GNR 386039
30 NOV 2015

GNR 386039
30 NOV 2015

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $648,059 \times 78.00 = \$505,486$

SON: QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 644,350 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
PENSIÓN DE VEJEZ Decreto 758 de 1990 REGIMEN DE TRANSICION HOMBRE	12 de febrero de 2011	1 de diciembre de 2015	648,059.00	0.00	1	78.00	644,350.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	7505	\$644,350.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de diciembre de 2015

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de diciembre de 2015 = \$644,350

GNR 386039
30 NOV 2015

GNR 386039
30 NOV 2015

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	0.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201512 que se paga en el periodo 201601 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA C. P. de VILLAVICENCIO-CATEDRAL-CRA 32.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7505	\$644,350.00

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GNR 386039
30 NOV 2015

GNR 386039
30 NOV 2015

LIQUIDACION RETROACTIVO

CONCEPTO	VALOR
Mesas	0.00
Mesas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesas	0.00
F. Solidaridad Mesas	0.00
Descuentos en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	0.00

LUIS FERNANDO UCROS VELASQUEZ
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO (E)
COLPENSIONES

CAMILO ANDRES RODRIGUEZ DIAZ

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

ARTICULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el lugar a ella, será ingresada en la nómina del periodo 201512 que se paga en el periodo 201601 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA C. P. de VILLAVICENCIO-CATEDRAL-CRA 32.

ARTICULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en ERS POR ASIGNAR.

ARTICULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAZ	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE SEÑORES - COLPENSIONES	1503	2844.350.00

ARTICULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al (a) Señor (a) OCAMPO TORRES CARLOS ADOLFO haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Revisión y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D. C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE